



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00738-00.
Confirmación.637102.

Visto el memorial que antecede, se ordena:

1. Poner de presente, que para que se le resuelva alguna solicitud a la demandada, deberá comparecer a este proceso previa notificación, luego de lo cual podrá ejercer la defensa de sus derechos.
2. Requerir al extremo demandante, para que efectúe el trámite notificadorio de la demandada, en la dirección de correo electrónico por ella indicada en el memorial que antecede, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o si ya lo hizo que aporte la documental que de cuenta de tal actuación.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 11 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38837703c367c9e8ae7b0a29e9f7582c4ac8f5b7c9f6a96c5636498147e903ae**

Documento generado en 05/05/2022 05:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>